



**Bogotá, 19 de mayo de 2025**

**LA SECRETARIA GENERAL (E) DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**

**CONSTANCIA EJECUTORIA**

Que la decisión adoptada en audiencia de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, celebrada el 16 de mayo de 2025, contenida en Resolución No. 493 del 16 de mayo de 2025, **"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA CESACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO INICIADO CONTRA LA CONTRATISTA DEICY BRAVO JOJOA, EN VIRTUD DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA N°. 001-183-2024, CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO INDUSTRIAL CON DESTINO A LOS COMEDORES DE TROPA ADMINISTRADOS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES" Y SE ARCHIVAN LAS DILIGENCIAS DE CARÁCTER SANCIONATORIO BAJO EL RADICADO No. 003-006-2024"**, fue notificada en estrados de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Que contra la citada Resolución No. 493 del 16 de mayo de 2025, las partes debidamente acreditadas para actuar en la citada audiencia no interpusieron recurso de reposición en los términos del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, quedando así, agotados los recursos en la actuación administrativa.

Por lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 la Resolución No. 287 del 28 de marzo de 2025, se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada a partir del día diecinueve (19) de mayo de 2025.

En constancia firma,

**Cont. Púb. SANDRA PATRICIA BOLAÑOS RODRÍGUEZ**  
Secretaría General Encargada  
Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Elaboró: Abg. Cindy Constanza Mesa Morales  
Contratista- Grupo Gestión Contractual SGC

Revisó y Aprobó: Abg. Luz Adriana Ricaurte Díaz  
Subdirectora General de Contratación

